ELA METAL

Manuel Iradier, 25 - Gasteiz

Araba

Boletín Informativo de ELA-Metal
Azaroa/Nov. 1997
Nº 36 Zkia.

BURDIN

ORDU•HORAS

EL MINISTRO SE PASA LA LEY POR EL ARCO DEL TRIUNFO

Javier Arenas, Ministro de Trabajo y Seguridad Social del Gobierno de Madrid

"Las transferencias del INEM y de la Seguridad Social no se pueden plantear ni en esta vida ni en la otra"

EN ELA TENEMOS UNA ALTERNATIVA PARA EL EMPLEO

SIN INEM NI SEGURIDAD SOCIAL NI FORMACIÓN, EL ESTATUTO NO NOS SIRVE

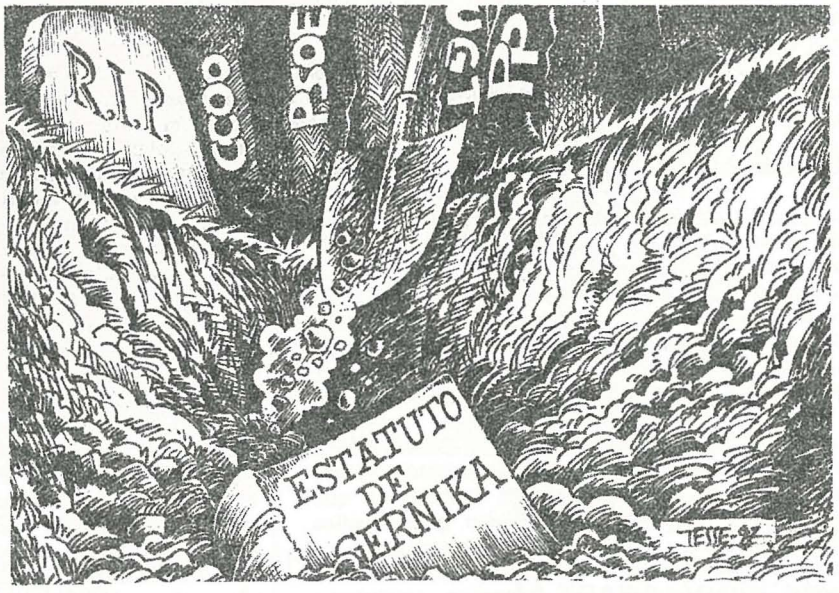

Caja Única, la gran excusa

ÚLTIMO ROBO

EN LOS PRESUPUESTOS DEL 98 NO SE INCLUYE LA TRANSFERENCIA DE LAS CUOTAS DE FORMACIÓN A "HOBETUZ".

CEOE, UGT Y CCOO SEGUIRÁN "CHUPANDO" DE NUESTRO DINERO

¡VAMOS A LUCHAR POR EL AUTO-GOBIERNO QUE QUEREMOS!

BURDIN
Araba

Boletín Informativo
de ELA-Metal
Araba
Azaroa/Nov. 1997,
Nº 36 Zkia.

Manuel Iradier, 25
Tel. 945-158076
Gasteiz

¡VAMOS A LUCHAR POR EL AUTOGOBIERNO QUE QUEREMOS!

Comunicado del Comité Nacional de ELA

El Comité Nacional de ELA considera extraordinariamente graves las recientes declaraciones de destacados representantes del Gobierno español, en las que se da a entender que el Gobierno del Partido Popular no tiene intención alguna de cumplir lo que el estatuto de Gernika establece en materia de empleo, formación y seguridad social. La trascendencia de esta posición política es aún mayor si advertimos que no responde únicamente a la visión que sobre dicha materia mantiene el partido en el poder, sino que es apoyada de forma inequívoca por el primer partido de la oposición y cuenta, por tanto, con una muy amplia mayoría en el parlamento español. Los sindicatos españoles UGT y CCOO, por su parte, al igual que la CEOE, no sólo apoyan esta negativa a cumplir la "parte social" del Estatuto de Gernika, sino que exigen que se mantenga sin fisuras.

Por todo ello puede decirse que, cuando se cumplen ya dieciocho años desde que se concluyó el acuerdo político del Estatuto, ratificado en referéndum popular , se está explicitando de forma inequivoca un amplio consenso político y sindical-patronal de las fuerzas españolas en dar por definitivamente excluidas del proceso de desarrollo autonómico las competencias sociales del Estatuto de Gernika.

Esta situación de "derogación de hecho" del Estatuto nos agrede de forma muy directa:

■ En cuanto organización sindical que, en una situación de deterioro del empleo y de las condiciones de trabajo como la que padecemos, representa y defiende los intereses de trabajadoras y trabajadores, directamente ligados a las competencias de empleo, formación y seguridad social que se han decidido cercenar del Estatuto.

■ En cuanto organización abertzale, para la que la renuncia a dotar al autogobierno de una profunda dimensión social supone renunciar a que el autogobierno alcance el enraizamiento y en desarrollo deseados.

■ En cuanto organización que, aun siendo consciente de las insuficiencias y lagunas del Estatuto de Gernika, lo aceptó como punto de partida válido del proceso de autogobierno y se comprometió con él.

Pero la trascendencia de esta posición de la mayoría española no se limita al ámbito estricto de lo laboral o lo social, lo que sería ya extraordinariamente grave. Alcanza, en nuestra opinión, el núcleo mismo del consenso estatutario y lo rompe, al privarlo de un componente esencial.

La clave del acuerdo estatutario no fue otra que el reconocimiento por parte de los poderes del estado de que determinadas materias y contenido políticos correspondían al ámbito autónomo y a sus instituciones. A lo largo de años hemos podido, sin embargo, comprobar la falta de lealtad con el espíritu y la letra del Estatuto de Gernika de que han hecho gala aquellas fuerzas que, aun habiendo asumido apa-rentemente el consenso estatutario, han actuado de hecho como freno, primero, y más adelante como enemigas decla-radas del cumplimiento del Estatuto. Hemos podido comprobar, tam-bién, la nula atención que se ha prestado a los pronunciamientos y demandas de las instituciones surgidas del Estatuto de Gernika, de la que es exponente especialmente grave y significativo la indiferencia de los pode res centrales ante los pronunciamientos y demandas de contenido político del Parlamento Vasco.

Es patente, por otra parte, la falta de garantías democráticas que el marco jurídico vigente ofrece a quienes, contemplados desde la perspectiva del conjunto del Estado, no pasamos de ser una minoría: siempre hay presiones políticas o razones de oportunidad que se imponen a nuestros derechos, por mucho que éstos cuenten con el amparo del Estatuto o la legalidad ordinaria. Baste recordar, por citar dos hechos suficientemente ilustra-tivos, cómo el reciente proyecto de estatuto de la Función Pública pretende despojar a las instituciones de la CAPV, en favor del Estado, de las compe-tencias que en materia de fijación de las condiciones de trabajo del personal público les reconoce el Estatuto de Gernika, o cómo las reglas que el artículo 84 del Estatuto de los Trabajadores establece sobre la eficacia de los acuerdos resultantes de la negociación colectiva se convierten en papel mojado cuando entran en conflicto con determinados intereses centralistas.

✓ El Comité Nacional de ELA considera que nos encontramos ante la explicitación de la ruptura del Estatuto de Gernika, que la mayoría política y sindical patronal española ha decidido derogar en uno de sus elementos esenciales, y que este hecho debe tener una respuesta política, institucional y social que se corresponda con su gravedad.

✓ El Comité Nacional de ELA considera que la lucha por el autogobierno debe entrar en una nueva fase, que requiere reconstruir un amplio consenso social y político de fuerzas dispuestas a luchar por un nuevo marco jurídico-político.

✓ El Comité Nacional de ELA considera necesario sumar todas aquellas fuerzas que estén dispuestas a luchar y movilizarse, de forma democrática y pacífica, por un marco que supere las lagunas e insuficiencias del Estatuto de Gernika, en especial en materias como la territorialidad y las competencias en materia laboral y social.

✓ El Comité Nacional llama a las afiliadas y afiliados de ELA y a las trabajadoras y trabajadores en general a concentrarse el próximo día 18 de octubre, sábado ante la Casa de Juntas de Gernika, en un acto de respuesta al incumplimiento y ruptura unilateral del Estatuto de Gernika y de afirmación de nuestra voluntad de luchar por un autogobierno que responda a las necesidades y los intereses de la mayoría de esta sociedad.

Bilbao, 20.09.1997

Formación:

Cuotas detraídas a trabajadores y empresarios en 1996, en la CAPV: 9.014 millones de pesetas

HOBETUZ:

al servicio de los trabajadores vascos.

FORCEM:

al servicio de los patronos y sindicatos españoles.

ÉSTA ES LA DIFERENCIA

HOBETUZ (Instituto Vasco para la Formación Continua de los Trabajadores)	
FINANCIACIÓN	DINERO PROCEDENTE DE UN ACUERDO CON EL GOBIERNO CENTRAL
CONTROL	PATRONAL VASCA, SINDICATOS VASCOS Y GOBIERNO VASCO
CURSOS	IMPARTIDOS POR COLEGIOS Y ESCUELAS PROFESIONALES

FORCEM (Invento español para la Formación Continua, y la financiación de sus gestores)	
FINANCIACIÓN	DINERO PROCEDENTE DE LAS CUOTAS DETRAÍDAS A TRABAJADORES Y EMPRESARIOS
CONTROL	PATRONAL ESPAÑOLA (CEOE) Y SINDICATOS ESPAÑOLES (CCOO Y UGT)
CURSOS	IMPARTIDOS POR CEOE, UGT Y CCOO (yo me lo guiso y yo me lo como)

Javier Arenas, Ministro de Trabajo y Seguridad Social del Gobierno de Madrid

"Las transferencias del INEM y de la Seguridad Social no se pueden plantear ni en esta vida ni en la otra"

¿No sabe el Sr. Ministro que el Estatuto de Gernika confiere al Gobierno Vasco la gestión del régimen económico de la Seguridad Social, o es que disfruta cachondeándose de nosotros?

TOMA NOTA, ARENAS: ESTO NOS LO DEBES

Trabajo y Seguridad Social

- Prestaciones por desempleo
- Promoción y gestión de empleo
- Regulación de empleo
- Formación Profesional Ocupacional (para trabajadores en paro)
- Seguridad Social
- Gestión del régimen económico de la S.S.
- Centros de investigación y asistencia técnica
- Inspección de Trabajo
- Fondo de Garantía Salarial (FOGASA)

BURDIN Araba

Boletín Informativo de ELA-Metal Araba / Uztaila-Julio 1997

Suplemento al Nº 36

Convenio Provincial del Metal, 1997

TABLAS SALARIALES DEFINITIVAS

CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL DEL METAL DE ÁLAVA, 1997

CATEGORÍAS	SUELDO BASE	PLUS ACTIV.	PLUS EXTRAS	VACA-CIONES	PAGAS EXTRAS	SALARIO BRUTO
1. Personal Titulado						
Ingeniero/Arquitecto	4.930	216	69	163.313	181.868	2.684.759
Perito/Aparejador	4.544	216	69	153 976	171.515	2.525.406
Graduado Social	3.996	216	69	136.814	155.133	2.281.850
Asistente Social	3.695	216	69	131.798	147.091	2.169.965
Practicante A.T.S.	3.695	216	69	131.798	147.091	2.169.965
Maestro Industrial	3.923	218	69	139.129	154.622	2.272.290
2. Personal Técnico de Taller						
Jefe de Taller	3.705	255	69	132.363	153.702	2.256.366
Maestro de Taller	3.599	25	69	122.310	152.358	2.208.115
Contramaestre	3.526	255	69	127.910	148.341	2.181.226
Encargado	3.482	255	69	127.452	146.746	2.162.838
Capataz	3.371	255	69	122.181	144.694	2.116.278
3. Personal Técnico de Oficina						
Proyectista	3.602	236	69	130.871	148.040	2.175.301
Dibujante	3.602	236	69	130.871	148.040	2.175.301
Delineante 1ª	3.539	236	69	126.395	145.039	2.143.718
Delineante 2ª	3.443	236	69	125.225	143.534	2.107.378
Práctico/Fotógrafo	3,539	236	69	126.395	145.039	2.143.718
Fotógrafo	3.481	236	69	129.491	143.693	2.124.692
Calcador	3.144	197	69	114.205	134.893	1.909.647
Auxiliar/Aspirante	2.774	165	69	93.902	110.748	1.660.272

➔

CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL DEL METAL DE ÁLAVA, 1997

CATEGORÍAS	SUELDO BASE	PLUS ACTIV.	PLUS EXTRAS	VACA-CIONES	PAGAS EXTRAS	SALARIO BRUTO
4. Personal de Organización						
Jefe Serv. Org. 1ª	3.705	255	69	132.363	153.702	2.256.366
Jefe Serv. Org. 2ª	3.602	236	69	130.871	148.040	2.175.301
Técnico Org. 1ª	3.539	236	69	126.395	145.039	2.143.718
Técnico Org. 2ª	3.443	236	69	125.225	143.534	2.107.378
Aux./Aspirante > 18	2.774	165	69	93.902	110.748	1.660.272
5. Personal Técnico de Laboratorio						
Jefe de Laboratorio	3.705	255	69	132.363	153.702	2.256.366
Jefe de Sección	3.602	236	69	130.871	148.040	2.175.301
Analista 1ª	3.539	236	69	126.395	145.039	2.143.7
Analista 2ª	3.443	236	69	125.225	143.534	2.107.378
Analista/Asp. > 18	2774	165	69	93.902	110.748	1.660.272
6. Personal Administrativo						
Jefe Administr. 1ª	3.705	255	69	132.363	153.702	2.256.366
Jefe Administr. 2ª	3.602	236	69	130.871	148.040	2.175.301
Oficial Administr. 1ª	3.507	236	69	124.123	147.931	2.136.510
Oficial Administr. 2ª	3.054	177	69	107.395	129.717	1.826.815
Oficial/Asp. > 18	2.774	165	69	..93.902	110.748	1.660.272
Viajante plena dedic.	3.054	177	69	107.395	129.717	1.826.815
7. Personal Subalterno						
Telefonista	2.780	171	69	95.959	114.970	1.683.439
Listero	2.780	171	69	95.959	114.970	1.683.439
Almacenero	2.780	171	69	95.959	114.970	1.683.439
Chófer camión	3.048	216	69	116.557	138.357	1.920.511
Chófer turismo	3.048	216	69	116.557	138.357	1.920.511
Pesador/Basculero	2.780	171	69	95.959	114.970	1.683.439
Cabo de Guardas	3.048	216	69	116.571	138.493	1.920.79
Guarda Jurado	2.826	177	69	102.019	117.688	1.721.001
Vigilante	2.780	171	69	95.959	114.970	1.683.439
Ordenan./Enfermero	2.780	171	69	95.959	114.970	1.683.439
Portero	2.780	171	69	95.959	114.970	1.683.439
8. Grupo						
Profes. Siderurg. 1ª	3.066	218	69	117.801	139.639	1.933.901
Profes. Siderurg. 2ª	2.888	195	69	106.155	124.052	1.791.003
Profes. Siderurg. 3ª	2.853	177	69	105.946	117.777	1.734.151
Oficial 1ª	3.269	262	69	132.982	148.547	2.113.047
Oficial 2ª	3.066	218	69	117.801	139.639	1.933.901
Oficial 3ª	2.888	195	69	106.555	124.052	1.791.003
Especialista	2.853	177	69	105.946	117.777	1.734.151
Peón	2.807	171	69	100.775	114.568	1.696.469

9. Aprendices	SALARIO MENSUAL
Aprendiz 1º año	58.633
Aprendiz 2º año	69.293
Aprendiz 3º año	79.954

NOTA: Las cantidades consignadas en las presentes Tablas Salariales, son brutas; las correspondientes al Salario Base de Convenio, son pesetas/día, y las correspondientes al Plus de Actividad y Plus Extrasalarial, son pesetas/hora trabajada, todo ello de acuerdo con lo establecido en el Texto Articulado del Convenio

ANEXO PLUSES - CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL DEL METAL DE ÁLAVA

B.1 PLUS DE ANTIGÜEDAD	PEÓN	ESPE-CIALISTA	OFICIAL 3ª	OFICIAL 2ª	OFICIAL 1ª
	DÍA	DÍA	DÍA	DÍA	DÍA
1 quinquenio	105	108	109	115	116
2 quniquenios	202	204	209	214	221
3 quniquenios	309	310	131	318	330
4 quniquenios	409	411	416	437	447
5 quniquenios	511	516	534	541	552
6 quniquenios	611	618	633	649	666
7 quniquenios	710	728	737	757	774
8 quniquenios	816	827	842	866	888
9 quniquenios	918	932	946	978	997

NIVELES DE ASIMILACIÓN POR TARIFAS DE COTIZACIÓN							
	DÍA	DÍA	DÍA	DÍA	DÍA	DÍA	DÍA
	1	2	3	4	5	6	7
1 quinquenio	130	128	127	125	117	105	105
2 quniquenios	246	244	237	222	217	202	202
3 quniquenios	375	361	356	330	326	309	309
4 quniquenios	488	475	465	447	437	409	409
5 quniquenios	598	580	562	550	545	514	514
6 quniquenios	701	683	669	665	649	611	611
7 quniquenios	806	787	765	739	735	709	709
8 quniquenios	913	889	861	841	828	816	816
9 quniquenios	1.009	985	961	937	928	918	918

B.2 PLUS TÓXICO, PENOSO, PELIGROSO	PEÓN	ESPECIA-LISTA	OFICIAL 3ª	OFICIAL 2ª	OFICIAL 1ª
	DÍA	DÍA	DÍA	DÍA	DÍA
1 Circunstancia	480	483	504	510	527
2 Circunstancia	602	617	622	629	647
3 Circunstancia	722	732	747	762	786

B.2 PLUS TÓXICO, PENOSO, PELIGROSO	PEÓN	ESPECIA-LISTA	OFICIAL 3ª	OFICIAL 2ª	OFICIAL 1ª
	DÍA	DÍA	DÍA	DÍA	DÍA
	554	554	565	574	603

NOTA: La cuantía de estos pluses corresponde a cantidades brutas al día en función del período de trabajo, de acuerdo con lo contemplado en el Texto Articulado del Convenio.

ELA METAL ELA

CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL DEL METAL DE ÁLAVA
PLUS COMPENSATORIO

CATEGORÍAS	PLUS COMPENSATORIO
1. Personal Titulado	
Ingeniero/Arquitecto	87.594
Perito/Aparejador	82.252
Graduado Social	74.248
Asistente Social	70.540
Practicante A.T.S.	70.540
Maestro Industrial	73.955
2. Personal Técnico de Taller	
Jefe de Taller	73.108
Maestro de Taller	71.350
Contramaestre	70.599
Encargado	69.810
Capataz	68.498
3. Personal Técnico de Oficina	
Proyectista	71.347
Dibujante	71.347
Delineante 1ª	70.334
Delineante 2ª	69.190
Práctico/Fotógrafo	70.334
Fotógrafo	69.677
Calcador	61.353
Auxiliar/Aspirante	53.300
4. Personal de Organización	
Jefe Serv. Org. 1ª	73.108
Jefe Serv. Org. 2ª	71.347
Técnico Org. 1ª	70.334
Técnico Org. 2ª	69.190
Aux./Aspirante > 18	53.300
5. Personal Técnico de Laboratorio	
Jefe de Laboratorio	73.108
Jefe de Sección	71.347
Analista 1ª	70.334
Analista 2ª	69.190
Analista/Asp. > 18	53.300

CATEGORÍAS	PLUS COMPENSATORIO
6. Personal Administrativo	
Jefe Administr. 1ª	73.108
Jefe Administr. 2ª	71.347
Oficial Administr. 1ª	70.114
Oficial Administr. 2ª	59.784
Oficial/Asp. > 18	53.300
Viajante plena dedic.	59.784
7. Personal Subalterno	
Telefonista	55.425
Listero	55.425
Almacenero	55.425
Chófer camión	62.431
Chófer turismo	62.431
Pesador/Basculero	55.425
Cabo de Guardas	62.441
Guarda Jurado	56.427
Vigilante	55.425
Ordenan./Enfermero	55.425
Portero	55.425
8. Grupo	
Profes. Siderurg. 1ª	62.893
Profes. Siderurg. 2ª	57.709
Profes. Siderurg. 3ª	56.942
Oficial 1ª	69.545
Oficial 2ª	62.893
Oficial 3ª	57.709
Especialista	56.942
Peón	55.891
9. Aprendices	
Aprendiz 1º año	26.950
Aprendiz 2º año	31.850
Aprendiz 3º año	36.750

NOTA: Los importes consignados en esta Tabla deberán ser abonados en dos mitades en los meses de mayo y junio del presente año.

Caja Única, la gran excusa

UN INVENTO, CON LA EXCUSA DE LA SOLIDARIDAD, PARA PERPETUAR EL CENTRALISMO Y FINANCIAR LAS POLTRONAS DE SINDICATOS SIN AFILIACIÓN (UGT Y CCOO), A CAMBIO DE FIRMAR "REFORMAS LABORALES Y BASURAS SIMILARES".

Hay mentes que, por lo visto, todavía no han terminado de digerir la idea del inevitable proceso descentralizador y autonomista, incluido el derecho de autodeterminación, en que se halla el Estado español.
Si un proceso así es inevitable (tardará más o menos, pero es inevitable, y sólo el uso de la fuerza podrá impedirlo), no terminamos de entender por qué gentes que se llaman demócratas insisten una y otra vez en cercenar derechos democráticos para imponer su idea imperialista de "destino en lo universal".
Son estos individuos y organizaciones los primeros separatistas, en su manía de "barrer para casa".
Llegan a provocar el efecto contrario, incluso en personas aparentemente indiferentes.
Estas mentes iluminadas recurren, además, a todo tipo de triquiñuelas, trampas, lecturas interesadas y efectos especiales para arrimar el ascua a su sardina.
Por citar un ejemplo de práctica de este tipo, baste hacer referencia al invento de la Caja Única que los partidos, sindicatos y patronal centralistas han puesto en marcha para, bajo la excusa de la solidaridad, seguir manejando a su antojo y beneficio propio los caudales que sostienen la Seguridad Social.
Tienen estos señores verdadero pánico a que cualquier autonomía, de recibir el encargo de administrar esos dineros, les deje en ridículo demostrando que se gestiona mejor y se controla de manera eficaz a los "chorizos".
Repiten, como excusa, el tópico de la solidaridad entre "regiones" ricas y pobres, defendiendo la idea de dar peces en lugar de enseñar a pescar, porque, claro, dando peces es más fácil que alguno se quede en el propio zurrón.
Y dentro de esos grupos a que hacemos referencia, los sindicales no dudan en bajarse los pantalones en materia de derechos laborales. Protegiendo así sus "economías", claro..

EL EMPLEO, OBJETIVO PRIORITARIO

Las tesis liberales a ultranza campan por sus respetos

Las consecuencias de las políticas económicas debilitan todavía más a los trabajadores

El desempleo, aparte de ser injusto para quienes lo padecen, tiene también efectos de todo orden que afectan al conjunto de la sociedad.

Esta sociedad está marginando y "quemando" generaciones de jóvenes con un nivel de formación muy superior a las anteriores, lo que no deja de ser un despilfarro social.

El constante aumento de los contratos temporales ha hecho que lleguen en 1996 al 33,6 % sin que en contrapartida se haya generado mayor nivel de empleo.

Los jóvenes sufren un alarmante nivel de degradación de la contratación, con una precariedad en constante aumento que alcanza en 1995 un escalofriante 86,5%.

El incremento de la productividad viene absorbiendo los incrementos del PIB, por lo que serían precisos crecimientos superiores para generar empleo.

Nos encontramos con que crecimientos económicos del orden de dos puntos anuales no equivalen a aumento del empleo.

Ante la tozudez de la realidad no puede seguirse manteniendo el clásico discurso de flexibilización y recorte de los derechos laborales.

La amplitud del desempleo es un problema más que preocupante en la Euskadi actual.

Entre las propuestas que gravitan a todo lo largo y ancho de Europa, figuran los planes de reparto del trabajo.

La tesis de que reparto debe hacerse en base al reparto de los salarios no se sostiene, por cuanto que una reducción masiva de salarios hundiría la economía.

ALTERNATIVA PARA EL EMPLEO →→→→

ALTERNATIVA PARA EL EMPLEO

①

REDUCCIÓN DE JORNADA

Menor jornada equivale a más empleo. Hemos de tener en cuenta que cada hora de reducción de la jornada semanal supone un volumen de tiempo de trabajo equivalente a 17.500 nuevos empleos

②

CAMBIAR HORAS EXTRAS POR NUEVOS CONTRATOS

Por razones de organización de la producción, no siempre será posible evitarlas, en cuyo caso será procedente compensarlas con tiempo libre que posibilite contrataciones sustitutorias. Un cálculo teórico nos indica que la compensación de las horas extras por nuevas contrataciones podría suponer entre 15.000 y 20.000 nuevos empleos

③

JUBILACIONES ANTICIPADAS SUSTITUIDAS POR NUEVAS CONTRATACIONES DE JÓVENES

La aplicación de un desempleo parcial durante 2 años y empalmar con el contrato de relevo a los 62 años, permite contratar a un joven a media jornada y, dicho de otra manera, cada dos jubilados supondría una contratación a tiempo completo, sin costes apreciables a repartir. La utilización del desempleo y los ingresos adicionales que procuran el conjunto de las Administraciones y la nueva contratación sustitutoria hacen que las medidas de acompañamiento para procurar un nuevo contrato no tengan un coste excesivo.

④

REPARTO VOLUNTARIO DEL TIEMPO DE TRABAJO

Se trata de establecer el derecho de cada trabajador con contrato a tiempo pleno a optar por un empleo a tiempo parcial, por tiempo determinado o indeterminado, con obligación de ser sustituido por otro trabajador en proporción a su reducción de jornada y en condiciones contractuales iguales a las del trabajador sustituido, con objeto de generara más empleos.

El empleo, ¡objetivo prioritario!

A buenas horas, mangas verdes

Javier Ugarte, en "El País" del día 23 de octubre de 1997, firma un artículo titulado "ELA y el guardabosque", del que reproducimos la parte, a nuestro juicio, más interesante.

Tiene razón ELA al exigir que la ley se cumpla (utilizo intencionadamente el presente). El Estatuto vasco debe cumplirse en su integridad como se cumple la Ley de la Función Pública o el Código de la Circulación. Más aún, debe cumplirse como se cumple la Constitución, pues, con ella, forma parte del pacto original de la democracia española. No entro aquí en temas de interpretación que deberían haber sido consensuados hace tiempo. Las razones para ello son dos y tienen relación entre sí: la legitimidad de un Estado de Derecho se basa en el estricto cumplimiento de la norma, y esto, a su vez, genera una pedagogía que hace que cada ciudadano se habitúe a respetarla, que no exija más, aunque no se conforme con menos. Es un error la tesis que formulara Solchaga: si os completo el Estatuto me vendréis con nuevas demandas. No. Si se completa el Estatuto, cada cual conocerá su marco de juego, que es amplio, y jugará en él sin intentar sobrepasarlo. Por contra, si quien puede constriñe, quien ha de jugar está siempre tentado a sobrepasar la norma. La experiencia histórica y cotidiana nos lo demuestra. El nacionalismo español (o el vasco) debe ser constitucional, y no oportunista o interesado (como lo son CCOO y UGT cuando se niegan a la territorialización del Forcem o el traspaso del Inem --artículo 12.2 del Estatuto--). Dicho queda...

DECLARACIONES DE JOSÉ ELORRIETA, SECRETARIO GENERAL DE ELA, A "EL MUNDO"

"El Estatuto de Gernika no es el lugar común de todos los vascos".

"Nos encontramos con que el vicepresidente del Gobierno central dice que el Estatuto se acabó y que no va a haber transferencia del INEM e, implícitamente, tampoco de la Seguridad Social. Esto es una derogación de hecho del Estatuto".

"El compromiso estatutario carece de credibilidad, de fuerza, no por sus contenidos, sino porque hay una voluntad expresa de no cumplirlo".

"Nosotros no pretendemos liderar nada, sino que lo que decimos es que la parte del Estatuto que afecta de manera importante al modelo social, a los intereses de los colectivos que representamos, está bloqueado y no hay voluntad de cumplirla".

"Si queremos tener una correlación óptima de fuerzas para impulsar el autogobierno, es claro que la lucha armada es un estorbo objetivo".

"Creo que éste es un proceso en el que sólo tiene sitio la vía pacífica y la democrática".

Lo que se esconde tras la Caja Única es el concepto más rancio de centralismo

BURDIN Araba
AZAROA/NOVIEMBRE 1997

ELA
EUSKAL SINDIKATUA